



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

CONTRATO NUMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (28-2022) SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETEN Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA HERMO", PARA "AMPLIACION CENTRO DE ACOPIO GRANOS BASICOS LA LIBERTAD, PETEN".

En el municipio de la Libertad, Departamento de El Petén, el día martes diez de mayo del año dos mil veintidos (10-05-2022), por una parte **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ DÍAZ**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Guatemalteco, comerciante, domiciliado en este Departamento, identificándose mediante Documento Personal de Identificación -DPI- número un mil ochocientos veintitrés espacio cuarenta y nueve mil noventa y ocho espacio dos mil uno (1823 49098 2001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Petén, lo cual acredita con copia simple de la Certificación de los Acuerdos de Adjudicación Números: Cero Cinco guión dos mil diecinueve de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve y Quince guión dos mil diecinueve de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve emitidos por la Junta Electoral Departamental de Petén, y copia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número siete guion dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte extendida por la Secretaria Municipal de La Libertad, Petén, con CUENTADANCIA NUMERO T3-17-05, y por la otra parte, y por la otra parte **ROBIN GERARDO GÓMEZ ALARCÓN**, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, identificado mediante Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento catorce espacio treinta mil quinientos ochenta y siete espacio un mil setecientos doce (2114 30587 1712), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con domicilio actual en Ciudad Satélite, Santa Elena, Flores, Petén, República de Guatemala, lugar que señala para recibir notificaciones y/o notificaciones, actuando como Propietario y Representante Legal de la entidad Mercantil denominada: "CONSTRUCTORA HERMO", con Número de Identificación Tributaria setenta millones quinientos setenta y nueve mil doscientos dos (70579202), inscrito en el Registro Mercantil como Representante Legal, inscrito bajo el número seiscientos catorce mil seiscientos cinco (614605), folio número setecientos veintidós (722), Libro quinientos setenta y seis (576) de Empresas Mercantiles; fecha dieciocho de Septiembre de dos mil doce; así mismo cuenta con Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), bajo el Folio ochenta y siete mil sesenta y nueve (87069) del Libro de Inscripciones y en el Registro número tres mil cuarenta y cuatro (3044) del Libro de Registro de Proveedores, en estatus **HABILITADO**, y vigente de fecha hasta el veinte de septiembre de dos mil veintidós; en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA". Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

CONSTRUCTORA
HERMO
NIT. 7057920-2
CIUDAD SATELITE
SANTA ELENA, FLORES, PETEN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO** de conformidad al contenido de las cláusulas siguientes. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en los artículos siguientes: uno (1), del treinta y ocho (38) al cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), del sesenta y cinco (65) al setenta (70), y ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de La República de Guatemala; y, artículos cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo gubernativo 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, y de las bases de Licitación elaborados para el efecto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de La Libertad, Petén,

publicó proceso de Licitación a través del Sistema Guatecompras bajo el número de operación Guatecompras (NOG) 16713672, el concurso denominado **"AMPLIACION CENTRO DE ACOPIO GRANOS BASICOS LA LIBERTAD, PETEN"**, por tal razón forman parte del presente contrato, los documentos siguientes: a) El punto DECIMO SEXTO del Acta Número cero dos guion dos mil veintidós (02-2022), de sesiones del Honorable Concejo Municipal de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, asentada en el libro número cincuenta y seis (56) de Hojas Móviles, de Actas Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal, donde se aprueba la ejecución del referido proyecto; b) El punto TERCERO del Acta Número treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), del Honorable Concejo Municipal de fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós, asentada en el libro número cincuenta y siete (57) de Hojas Móviles, de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal, donde se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Licitación a favor de la empresa **"CONSTRUCTORA HERMO"**; y c) Convenio Numero CODEDE Guion AO Guion Cero Sesenta y Seis Guion Dos Mil Veintidós (CODEDE-AO-066-2022) Suscrito Entre El Consejo Departamental De Desarrollo De Petén Y La Municipalidad De La Libertad, Petén. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar para la Municipalidad los trabajos de **"AMPLIACION CENTRO DE ACOPIO GRANOS BASICOS LA LIBERTAD, PETEN"**, y a cumplir con los planos y las especificaciones técnicas, el referido proyecto se identifica con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 16713672. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del proyecto a ejecutarse con sus respectivos renglones de trabajo, costos unitarios y totales son los siguientes:

NO.	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	SOLERA DE AMARRE 0.20*0.15 M (4 NO. 3 + ESTRIBO NO. 2 @0.15M)	SETENTA Y DOS PUNTO CERO CERO (72.00)	METROS (M)	TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 360.00)	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 25,920.00)

CONSTRUCTORA HERMO
 NIT. 7057920-2
 CIUDAD SATELITE,
 SANTA ELENA, FLORES, PETEN

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

NO.	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.00	CERRAMIENTO VERTICAL ESTRUCTURA METALICA + LAMINA	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO (345.00)	METROS CUADRADOS (M2)	OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 850.00)	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 293,250.00)
3.00	LEVANTADO DE MURO (BLOCK DE 0.14*0.19*0.39 KG/CM2)	SETENTA Y DOS PUNTO CERO CERO (72.00)	METROS CUADRADOS (M2)	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 455.00)	TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 32,760.00)
4.00	ESTACION DE GAS PROPANO	UNO PUNTO CERO CERO (1.00)	UNIDAD (U)	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 264,100.00)	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 264,100.00)
5.00	SISTEMA DE TRANSPORTE NIVEL 0	ONCE PUNTO CERO CERO (11.00)	UNIDAD (U)	CIEN VEINTIUN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 121,000.00)	UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,331,000.00)
6.00	SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO	DOS PUNTO CERO CERO (2.00)	UNIDAD (U)	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 433,350.00)	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 866,700.00)
7.00	VENTANA TIPO V-1	NUEVE PUNTO CERO CERO (9.00)	UNIDAD (U)	TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,565.00)	TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 32,085.00)
8.00	PUERTA TIPO V-1	DOS PUNTO CERO CERO (2.00)	UNIDAD (U)	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 19,800.00)	TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 39,600.00)
9.00	ACOMETIDA E INSTALACION ELECTRICA INDUSTRIAL	UNO PUNTO CERO CERO (1.00)	GLOBAL	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,159,785.00)	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,159,785.00)
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,045,200.00)

El valor total del presente contrato asciende a la cantidad **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,045,200.00)** incluyendo los impuestos que determinan las leyes del país cuyo aporte en su totalidad será del Aporte **FONDOS ORDINARIOS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO (CODEDE) DE PETEN, SEGÚN CONVENIO NUMERO CODEDE GUION AO GUION CERO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (CODEDE-AO-066-2022) SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN**, y la forma de pago será de la siguiente manera: se le otorgará al **EL CONTRATISTA**, a) Un primer aporte, correspondiente hasta de un veinte por ciento (20%) sobre el valor total del proyecto, el cual se amortizara mediante la reducción que se efectuó en el primer aporte, debiendo presentar el programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista, de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República y cincuenta y uno (51) del Acuerdo Gubernativo 122-2016; b) Los demás aportes se otorgarán de conformidad con el avance físico de la obra, informes de supervisión emitidos por el supervisor de obras de la MUNICIPALIDAD de La Libertad,

CONSTRUCTORA HERMO
 NIT. 7057920-2
 CIUDAD SATELITE, SANTA ELENA, FLORES, PETEN

ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

Petén, de acuerdo a estimaciones periódicas de trabajo, realmente ejecutadas, aceptadas y aprobadas por la Autoridad Administrativa Superior. El último desembolso o desembolso del saldo se efectuará contra entrega de la obra debidamente terminada con su rotulo de identificación del proyecto y el informe favorable de la supervisión de obras de esta Municipalidad, el pago total se efectuará con cargo al Renglón 332 Fuente de Financiamiento 31-0101-0004 CODEDE IVA-PAZ del Programa 14, del ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar todos los trabajos descritos en el presente contrato; b) El CONTRATISTA, deberá aportar todo el equipo, insumos, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados; c) El CONTRATISTA, se obliga a elaborar y colocar en el lugar más adecuado en el área del proyecto, un rótulo de identificación en el que indique nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, costo y tiempo estimado de ejecución, Gobierno de la República y Unidad Ejecutora Responsable, con las medidas establecidas por la Municipalidad; d) EL CONTRATISTA, se obliga a incluir en la Ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" -AGRIP-, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Financiamiento y Ejecucion de Obra suscrito entre el Consejo Departamental De Desarrollo de Petén y La Municipalidad de la Libertad, Petén; e) EL CONTRATISTA, deberá presentar al inicio de la Obra Declaración Jurada, para Cumplir con lo establecido en el Acuerdo número cero tres guion dos mi diecinueve (03-2019) de la Coordinadora Nacional Para La Reducción de Desastres, en el que se aprueba la Normas de Reducción de Desastres número tres -NRD3- que corresponde a especificación técnicas para materiales de construcción. d) El CONTRATISTA, se obliga a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas, y deberán contar con archivo electrónico que contenga el historial de la ejecución de los proyectos, en cual deberá ser actualizada mensualmente, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Financiamiento y Ejecucion de Obra suscrito entre el Consejo Departamental De Desarrollo de Petén y La Municipalidad de la Libertad, Petén.

SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL: *El plazo para la entrega de la obra es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS, computados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, la cual podrá ser inmediatamente después de la autorización del libro de bitácoras por parte de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo de la disponibilidad de la empresa contratista o bien dentro de los ocho (8) días posteriores de haber recibido el pago del anticipo, el cual podrá ser objeto de*

CONSTRUCTORA
PIERRE
NIT. 7057920-2
CIUDAD SATELITE,
SANTA ELENA, FLORES, PETEN

ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

prórroga por una sola vez y en el mismo tiempo de temporalidad de este contrato siempre y cuando se compruebe que los motivos sean justificados, lo que deberá notificar el CONTRATISTA al Supervisor de Obras de la Municipalidad de La Libertad, Petén con anticipación para que conozca el caso y dictamine si procede o no la prórroga solicitada, siempre y cuando ambas partes estén de mutuo acuerdo; Según el Artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Número 57-92 Del congreso de la República, Reformado según Decreto 9-2015 y Acuerdo Gubernativo 122-2016. **SEPTIMA: DE LAS GARANTÍAS:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. El CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes fianzas: **a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, El contratista presentará una fianza que garantice el fiel cumplimiento del presente contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como la indica el Artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con una vigencia hasta que se entregue la fianza de conservación de obra como lo indica el Artículo cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **la fianza de cumplimiento deberá ser presentada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato y previo a la aprobación del mismo;** **b) FIANZA DE ANTICIPO**, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo el CONTRATISTA deberá presentar fianza que deberá cumplir el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **c) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, esta fianza deberá ser extendida por un valor de quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo a la recepción de la obra, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y la **d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES** por un valor de cinco por ciento (5%) del valor original del Contrato, como lo establece el Artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe otorgarse simultáneamente con la fianza de conservación de obra como requisito previo a la recepción de la obra, todas las Fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala, las cuales deberán estar emitidas a favor de Municipalidad de La Libertad, Petén. **OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo ocho (8) del Acuerdo Gubernativo ciento cuarenta y siete guión dos mil veintiuno (143-2021), el cual reforma el Artículo dieciséis (16) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que forman parte del presente contrato, la Matriz que establece los Riesgos de Contratación y responsabilidades de los involucrados.

CONSTRUCTORA
HERMO
NIT. 7057920-2
CIUDAD SATELITE,
SANTA ELENA, FLORES, PETEN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Municipalidad de La Libertad, Petén
AL CALDERON/INICIADA



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

TIPOS DE RIESGO	NIVEL DEL RIESGO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	ACCION CORRECTIVA	PENALIZACION
RIESGO DE CONTRATACION	LEVE	No contar con personal capacitado y equipo especializado para ejecutar la obra.	Contratista	Supervisión y revisión de personal	Ejercer el derecho de ejecución de fianzas, Artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con una vigencia hasta que se entregue la fianza de conservación de obra como lo indica el Artículo cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	MODERADO	Incumplimiento del plazo Contractual para entrega de la Obras. Incumplimiento del mantenimiento via digital o en línea avance de la obra.	Contratista	Prorroga de tiempo	Además de ejecutarse la fianza de cumplimiento de contrato presentada, deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al uno por millar (10/00) de uno (1) a veinte (20) días de atraso; el dos por millar (20/00) de veintiuno (21) a treinta (30) días de atraso; el tres por millar (30/00) de treinta y uno (31) a sesenta (60) días de atraso; el cuatro por millar (40/00) de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días de atraso y el cinco por millar (50/00) de ciento veintiuno (121) días hasta el cumplimiento de la entrega del proyecto.
	SEVERO	Abandono de Obra. Mala Calidad De Materiales a utilizar Ejecución de La Obra sin Observación de Planos y especificaciones técnicas	Contratista	Supervisión Municipal Periódica, solicitud de la certificados en base a NRD-3. Correcciones de acuerdo a planos y especificaciones técnicas del proyecto.	Ejercer el derecho de ejecución de fianzas y denuncia, Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA, bajo juramento solemne y voluntariamente declara que no se encuentra dentro de lo comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha del acta de inicio de la obra y terminará hasta la fecha que se suscriba el acta de recepción del mismo. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él los documentos siguientes: Planos, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales, así como los documentos mencionados en la cláusula SEGUNDA. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si "EL CONTRATISTA" incumple con sus obligaciones satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, además de ejecutarse la fianza de cumplimiento de contrato presentada, deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al uno por millar (10/00)

CONSTRUCTORA
HERMO
NIT. 7057920-2
CIUDAD SATÉLITE,
SANTA ELENA, FLORES, PETÉN

ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

de uno (1) a veinte (20) días de atraso; el dos por millar (20/00) de veintiuno (21) a treinta (30) días de atraso; el tres por millar (30/00) de treinta y uno (31) a sesenta (60) días de atraso; el cuatro por millar (40/00) de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días de atraso y el cinco por millar (50/00) de ciento veintiuno (121) días hasta el cumplimiento de la entrega del proyecto, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados. **DECIMA TERCERA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato o subcontratar a otra entidad, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado y aprobado prórroga alguna, **b)** Por rescisión acordada y aprobada entre la partes, **c)** Por caso fortuito de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas, **d)** En caso de evidente negligencia por parte de El CONTRATISTA, o negativa infundada de cumplir con las obligaciones contractuales, **e)** Por la negativa de EL CONTRATISTA a la supervisión que por ley le corresponde realizar a la Municipalidad y a la fiscalización de parte de las instituciones correspondientes, **f)** Si EL CONTRATISTA no inicia la ejecución del proyecto en los plazos correspondientes según las condiciones contractuales establecidas, **g)** Cuando se identifiquen y comprueben irregularidades en el desarrollo de las actividades del arrendamiento, por parte de EL CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencia o reclamos que surgieren derivadas del contrato, serán resueltas: **a)** Directamente por la MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA de forma conciliatoria; **b)** Conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Código Municipal y otras normas aplicables; **c)** Si no fuere posible llegar a un acuerdo en la vía conciliatoria y administrativa, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ó donde corresponda. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a "LA MUNICIPALIDAD", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. Para efectos de fiscalización el artículo treinta (30) de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que todos los actos de la administración son públicos, asimismo en la presente clausula se incluye el Acuerdo No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas de la Nación en donde establece que se deberá contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato

CONSTRUCTORA
HERMOSO
NIT. 7057920-2
CIUDAD SATELITE,
CANTON ELENA, FLORES, PETEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE PETÉN.

legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier Información que los auditores requieran. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** En los términos consignados y estimaciones de condición estipulados la Municipalidad y EL CONTRATISTA aceptan el presente contrato, el cual les fue leído íntegramente de todo lo cual lo aceptan ratifican y en constancia firman, mismo que se encuentra contenido en ocho hojas de papel bond membretadas, tamaño oficio selladas y rubricadas con las firmas de cada una de ellas.


GUSTAVO ADOLFO DÍAZ-DÍAZ
Alcalde Municipal Y Representante legal
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, PETÉN
Gustavo Adolfo Díaz Díaz
ALCALDE MUNICIPAL
2020-2024


ROBIN GERARDO GÓMEZ ALARCÓN
Representante Legal
CONSTRUCTORA HERMO
CONSTRUCTORA
HERMO
NIT. 7057920-2
CIUDAD SATELITE,
SANTA ELENA, FLORES, PETÉN

En el Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, el día martes diez de mayo del año dos mil veintidos, como **NOTARIO, DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta en mi presencia el día de hoy por los señores: el señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ DÍAZ**, quien se identifica con documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número un mil ochocientos veintitrés espacio cuarenta y nueve mil noventa y ocho espacio dos mil uno (1823 49098 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, Centroamérica, y por la otra parte **ROBIN GERARDO GÓMEZ ALARCÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil ciento catorce espacio treinta mil quinientos ochenta y siete espacio un mil setecientos doce (2114 30587 1712), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, Centroamérica, quienes son personas de mi anterior conocimiento, y quienes vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas.





de mi


Lidia Lesbia Marisol Morales Chén
ABOGADA Y NOTARIA



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 868951

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN
Fiado:	ROBIN GERARDO GÓMEZ ALARCÓN propietario de la empresa CONSTRUCTORA HERMO
Dirección del fiado:	FRENTE A AEROPUERTO, ZONA 0, SANTA ELENA, FLORES, PETEN
Contrato:	Número 28-2022 del 10 de mayo del 2022
Valor del contrato:	Q. 4,045,200.00 (cuatro millones cuarenta y cinco mil doscientos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Ampliación Centro de Acopio Granos Basicos La Libertad, Petén.
Plazo del contrato:	Ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.
Monto afianzado:	Q. 404,520.00 (cuatrocientos cuatro mil quinientos veinte quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 11 días del mes de Mayo del año 2022

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2425202

1 / 5 beneficiario

\$dfbfp

Guatemala, 11 de Mayo del 2022

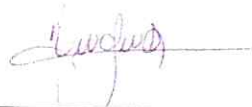
Señores

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 868951
Fiado: ROBIN GERARDO GÓMEZ ALARCÓN propietario de la empresa
CONSTRUCTORA HERMO
Monto afianzado: Q 404,520.00
Fecha de emisión: 11 de Mayo del 2022

Atentamente,



Firma Autorizada

